

Presupuesto en clave de género y austeridad presupuestaria

**II JORNADAS IGUALDAD GÉNERO.
TRIBUNAL DE CUENTAS**

Marisa Soletto Ávila
Marzo de 2012.

mujeres
FUNDACIÓN

Perspectiva de género en los presupuestos.

El consejo de Europa dice:

- Es un medio para ligar la política de igualdad de oportunidades a la política económica
- Se fundamenta en la idea de que los presupuesto no son neutros al género.
- Se aplica al conjunto de ingresos y gastos del presupuesto.
- Comienza con un análisis de impacto del presupuesto sobre las mujeres y los hombres y continúa con la integración del género en la planificación presupuestaria.
- No significa un presupuesto separado para las mujeres.
- Significa un presupuesto orientado hacia las personas.
- Requiere un seguimiento estrecho de los efectos del presupuesto.
- Permite un mejor reparto del gasto público.
- Precisa de una mayor participación de agentes en la elaboración presupuestaria.
- Se puede aplicar a todo el presupuesto o a una línea presupuestaria.
- Su objetivo último es aplicar el análisis de género a todas las etapas del proceso presupuestario.

mujeres
FUNDACIÓN

Observaciones del C.E.

- La estrategia debe ser desarrollada al más alto nivel con un fuerte compromiso político.
- Claridad conceptual y un mensaje coherente son necesarias para explicar la integración de la perspectiva de género.
- Muchos de los participantes carecen de formación y experiencia en la materia.
- En teoría las acciones positivas y los enfoques integrados son complementarios en la práctica, a menudo compiten entre si.
- La atención se dirige a menudo a los medios más que a los objetivos de igualdad.
- Una estrategia de enfoque integrado de género debe contar con objetivos claramente articulados con resultados medibles adecuadamente calendarizados.
- La evaluación del impacto de género debe ser obligatoria y deben aplicarse sanciones cuando los criterios no sean aplicados.

Regulación en la legislación española

- Ley 3/2007 El artículo 15.
 - “*El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos.*”
 - “*Las Administraciones públicas lo integrarán, **de forma activa, en la adopción y ejecución** de sus disposiciones normativas, **en la definición y presupuestación** de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.*”



Lecciones aprendidas

- Experiencias desarrolladas en España:
 - Junta de Andalucía: Proceso pilotado por la Consejería de Hacienda. Presupuestos de la Comunidad autónoma.
 - Gobierno Vasco: Proceso impulsado por Emakunde, con experiencias también en el ámbito local.
 - AGE: Iniciando el proceso, con informes en los presupuestos de 2009, 2010 y 2011. En preparación el informe de 2012



Lecciones aprendidas (II)

- Algunas conclusiones:
 - Ha de abordarse como un proceso que requiere de planificación estratégica en el corto y medio plazo.
 - **Requiere de una clara definición previa de los objetivos de las políticas de igualdad y de su conocimiento por parte de los agentes implicados.**
 - Produce mejores resultados si se acompaña de procesos de formación y sensibilización de las personas implicadas.
 - Las experiencias no están completas en este momento por lo que es necesario seguir con el desarrollo metodológico y la implantación.



La experiencia de la AGE

- Presupuestos 2009: Informe de impacto elaborado a modo de memoria de cada departamento ministerial conteniendo sus actuaciones en materia de igualdad.
- Años 2010 y 2011: Novedades.
 - Incorporación de criterios procedimentales de colaboración entre hacienda e igualdad.
 - *Orden EHA/994/2009, de 16 de abril, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.*
 - Elaboración de una guía con instrucciones para cada uno de los departamentos, en el año 2010 y mejora de la ficha de recogida de información de los programas presupuestarios en el 2011.
- Año 2012:
 - *Orden EHA/1333/2011, de 19 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2012.*



Aspectos metodológicos

- Objetivo fijado para el informe:
Determinar la contribución del Presupuesto General del Estado a los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Proceso:
 - Criterios de clasificación de programas. Pertinencia. Realizada para el presupuesto de 2010
 - Concreción de las prioridades políticas, legales y programáticas en materia de igualdad.
 - Elaboración de informes de cada uno de los programas presupuestarios.
 - Concreción de contenidos para el informe final.




Cuestiones previas

- ¿Cuáles son los compromisos en materia de igualdad que se ven afectados desde cada uno de los programas presupuestarios?
- ¿Cuáles son las situaciones de desigualdad o, en su caso discriminación social por razón de sexo, van a ser abordadas?
- ¿Cómo se espera que incida la ejecución de los presupuestos sobre las situaciones de desigualdad y discriminación identificadas?
- ¿Cuál es la previsión sobre la contribución efectiva de los presupuestos a la consecución de los objetivos de políticas de igualdad? ¿Cuál será su efecto sobre el desarrollo de los principios de igualdad de oportunidades y de trato en los términos previstos en la legislación vigente?





Dos fases de elaboración

- Informes de los programas presupuestarios:
 - A cargo de cada departamento ministerial.
 - Informe de impacto de género de cada programa presupuestario.
 - Clasificación y valoración de cada programa.
- Elaboración del Informe final:
 - A cargo del Ministerio de Hacienda con el apoyo de una comisión en la que participa la estructura de igualdad.
 - Responde a un esquema de contenidos.



Clasificación de programas

- Realizada por primera vez en el informe de los presupuestos del año 2010.
- Criterios de clasificación: (Ver tablas informe de impacto de género año 2010)
 - **Grupo 1.- Programas con mandato normativo y programático explícito.**
 - **Programas 1.1:** poseen un mandato expreso tanto en la Ley 3/2007 como el Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades (2008-2011)
 - **Programas 1.2:** mandato explícito contenido en el Plan estratégico para la igualdad de oportunidades (2008-2011).
 - **Programas 1.3:** mandato explícito de la Ley orgánica 3/2007
 - **Grupo 2.- Programas con clara incidencia en la igualdad de género pero sin mandato normativo ni programático explícito.**
 - **Grupo 3.- Programas sin incidencia evidente y manifiesta en la igualdad de género.**



Reflexiones sobre pertinencia...

- ¿La norma o presupuesto tiene beneficiarios directos o beneficiarias directas?
- ¿La norma puede afectar a personas aunque éstas no sean beneficiarias directas?
- ¿Existen necesidades potenciales distintas entre mujeres y hombres debido a los roles asumidos por unas y otros?
- En el ámbito de aplicación ¿las mujeres y los hombres se encuentran en el mismo punto de partida?
- ¿Cuál es la situación de mujeres y hombres ante el ámbito de aplicación de la norma?
- ¿El resultado de la norma o del presupuesto beneficia en mayor medida al grupo de personas con peor situación inicial?



Resultado de la clasificación (año 2010)

	Nº programas	% total programas
GRUPO 1	120	51,28 %
Programas 1.1	73	31,20 %
Programas 1.2	29	12,39 %
Programas 1.3	18	7,69 %
GRUPO 2	52	22,22 %
GRUPO 3	62	26,50%
TOTAL	234	100,00%

**La clasificación de programas ha de ser revisada
anualmente.**



Programas presupuestarios

- 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE IGUALDAD:**
 - ☞ Compromiso de cada uno de los programas presupuestarios con los objetivos de las políticas de igualdad.
 - ☞ Realizaciones esperadas de la ejecución del programa presupuestario.
- 2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO:**
 - ☞ Situación de partida de la igualdad de oportunidades y la posición diferenciada de hombres y mujeres en el contexto de aplicación de cada programa presupuestario.
 - ☞ Previsión de resultados respecto de la mejora de la igualdad que se esperan de la ejecución del gasto de cada uno de los programas presupuestarios.
- 3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

mujeres
FUNDACIÓN

Ficha de recogida de información

- Modelo correspondiente al informe de impacto de género de los presupuestos del ejercicio 2011.
- Cabecera:

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	AÑO 2011
MEMORIA DE IMPACTO DE GENERO	Hoja Nº <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>
SECCIÓN <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	
PROGRAMA <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	
CENTRO GESTOR RESPONSABLE:	

mujeres
FUNDACIÓN

Ficha de recogida de información

- Modelo correspondiente al informe de impacto de género de los presupuestos del ejercicio 2011.
- Contenido:

- A) Finalidad y estructura del programa.
- B) Identificación de los objetivos en materia de igualdad de oportunidades que son de aplicación.
 - Identificación del articulado de las normas y planes.
 - Identificación de realizaciones previstas.
- C) Análisis del Impacto de Género.
 - 1.- Descripción de la situación de Partida (Diagnóstico).
 - 2.- Previsión de Resultados. Contribución al cumplimiento de las políticas de igualdad.
- D) Valoración del impacto de género.



Valoración del impacto:

- ¿Se prevé una eliminación o disminución de las desigualdades detectadas?
- ¿Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad?

Tipo de impacto	Descripción
Positivo	Cuando con el desarrollo del programa presupuestario se prevea: <ul style="list-style-type: none">• Una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas.• Una contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.
Negativo	Cuando con el desarrollo del programa presupuestario NO se prevea: <ul style="list-style-type: none">• Una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas.• Una contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.
Nulo	Cuando no existiendo desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, no se prevea una modificación alguna como resultado del desarrollo del programa presupuestario.



Informe final: Contenidos

- **Un diagnóstico general:** descripción de la situación de mujeres y hombres en relación con los ámbitos prioritarios de intervención.
- **Un diagnóstico sobre los recursos humanos al servicio de la administración pública.**
- **Un análisis del gasto** desde una perspectiva de género.
 - Clasificación de los programas presupuestarios de acuerdo con la pertinencia de género.
 - El informe de impacto de género de cada uno de los programas presupuestarios.
- **Un análisis de los Ingresos** desde una perspectiva de género.
- **La valoración global** de los PGE desde una perspectiva de género.

Reflexiones finales.

- Los presupuestos de género son una herramienta para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas y para el desarrollo de las políticas de igualdad.
- La incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos no representa un mayor gasto sino una mejor forma de administrar el presupuesto público.
- La información que aporta el proceso de elaboración del informe de impacto de género en los presupuestos puede ser esencial para facilitar una adecuada distribución tanto del crecimiento presupuestario como de los recortes.
- En un escenario de austeridad presupuestaria nos permiten medir y prever los impactos sociales de los recortes previstos y su incidencia sobre la población, mujeres y hombres.